



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDENANZA NÚMERO 19

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, A OTORGAR DONACIÓN DE EQUIPO EXCEDENTE DEL PROGRAMA HEAD START Y EARLY HEAD START, SEGÚN FUERA SOLICITADO POR DISTINTAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, ESTABLECER LA POLITICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.033, autoriza a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Ley número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su libro II, Capítulo III, Artículo 2.012 – Custodia y Control de la Propiedad Municipal, establece lo siguiente:
“La custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso por las Ramas Ejecutiva y Legislativa será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados, respectivamente.”

POR CUANTO: Los bienes muebles declarados excedentes se dispondrán según lo establece el Artículo 2.024, Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico:

(a) El Municipio podrá disponer de bienes muebles declarados excedentes mediante venta o donación a entidades sin fines de lucro, educativas, recreativas, organizaciones que presten servicios a la población envejeciente o cualquier organización con un fin dirigido al bienestar de la ciudadanía, que acredite de forma satisfactoria su condición y que brinde tales servicios a los residentes del municipio.

(b) Toda entidad, según descrita anteriormente, interesada en adquirir propiedad excedente, deberá hacerlo constar por escrito al alcalde, demostrando la necesidad apremiante de adquirir los bienes y acreditando el uso o fin que le dará a la propiedad y que los mismos serán utilizados en beneficio de la población a la que sirven para atender necesidades de salud, educación, vivienda, recreativas o para asistencia en emergencias o desastres naturales o de fuerza mayor.

POR CUANTO: El Municipio de Guayama adoptó la Ordenanza Número 35, Serie 2022-2023, la cual aprobó el reglamento sobre el manejo y custodia de la Propiedad Municipal del Municipio de Guayama y conforme a lo establecido en la misma, se detalla el equipo excedente del municipio a ser donado para las entidades sin fines de lucro que prestan servicios cívicos en nuestro pueblo.

POR CUANTO: La propiedad excedente a ser donada se desglosa de la siguiente manera:

ENTIDAD	EQUIPO SOLICITADO
Sunrise Day Care Solicitante: Mariangely Anaya	5 Triciclos 1 Biblioteca pequeña 1 Anaquel de área 2 Estufas de madera 1 mesa de agua/arena 1 nevera de madera 3 sillas de adulto 5 sillas azules de metal 1 tabla de planchar 2 triciclos martillo
Colegio San Antonio Solicitante: Annette Rivera	2 anaqueles 15 sillas azules 10 sillas verdes
Escuela Washington Solicitante: Yesenia Rodríguez	1 mesa de agua/arena 2 anaqueles de área
Montesorri Solicitante: Yanitza Cordero	1 carro cozy coupe 4 sillas niños wood
Montessori Solicitante: Wanda García	2 anaqueles 20 sillas rojas
Montessori Solicitante: Rose Bermúdez	2 neveras de madera 10 sillas verdes
Montessori Solicitante: Orville Gómez	4 anaqueles 1 mesa arena/agua 1 mesa registro 2 sillas wood niño 1 cuna regular
Colegio New Day Elementary Solicitante: Lismary Cedeo	1 balanza de niño 1 botiquín pequeño 1 juego de comedor 3 mesas de registro 1 triciclo martillo 24 sillas w/tray 5 sillas wood madera 1 anaquel de área 5 sillas rojas 1 anaquel de madera

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Se autoriza al Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, Honorable O'brain Vázquez Molina, a otorgar la donación de equipo excedente, según fuera solicitado por las entidades del Municipio de Guayama, desglosados en la Sección segunda de la presente ordenanza.

SECCIÓN 2da.: Se autoriza a donar la propiedad excedente, desglosada de la siguiente manera:

ENTIDAD	EQUIPO SOLICITADO
Sunrise Day Care Solicitante: Mariangely Anaya	5 Triciclos 1 Biblioteca pequeña 1 Anaquel de área 2 Estufas de madera 1 mesa de agua/arena 1 nevera de madera 3 sillas de adulto 5 sillas azules de metal

	1 tabla de planchar 2 triciclos martillo
Colegio San Antonio Solicitante: Annette Rivera	2 anaqueles 15 sillas azules 10 sillas verdes
Escuela Washington Solicitante: Yesenia Rodríguez	1 mesa de agua/arena 2 anaqueles de área
Montesorri Solicitante: Yanitza Cordero	1 carro cozy coupe 4 sillas niños wood
Montessori Solicitante: Wanda García	2 anaqueles 20 sillas rojas
Montessori Solicitante: Rose Bermúdez	2 neveras de madera 10 sillas verdes
Montessori Solicitante: Orville Gómez	4 anaqueles 1 mesa arena/agua 1 mesa registro 2 sillas wood niño 1 cuna regular
Colegio New Day Elementary Solicitante: Lismary Cedeo	1 balanza de niño 1 botiquín pequeño 1 juego de comedor 3 mesas de registro 1 triciclo martillo 24 sillas w/tray 5 sillas wood madera 1 anaquel de área 5 sillas rojas 1 anaquel de madera

SECCIÓN 3ra.: Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4ta.: Copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación será enviada al Departamento de Finanzas, Oficina del Alcalde, al Departamento de Auditoría Interna.

SECCIÓN 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 10 DE OCTUBRE DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 15 DE OCTUBRE DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la QUINTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 10 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, A OTORGAR DONACIÓN DE EQUIPO EXCEDENTE DEL PROGRAMA HEAD START Y EARLY HEAD START, SEGÚN FUERA SOLICITADO POR DISTINTAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA, ESTABLECER LA POLITICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 19 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Evérinda Tirado Santiago

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

Jeffrey Quiñones González

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 10 DE OCTUBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 19, hoy 15 DE OCTUBRE DE 2025.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE